

COMUNICACIÓN INTERNA



No: 20191100011163 Folios: 1 Anexo: Fecha:
15/03/2019 3:52pm. Cód Verif: 94875 Remite:
Ursula Ablanque Mejia URI ABLANQUEMEJIA

Para : Ursula Ablanque Mejia
Gerente General

De : Janeth Villalba Mahecha
Jefe Oficina de Control Interno

Asunto : Informe Arqueo de Caja Menor de Inversión, marzo 12 de 2019.

De manera atenta se informa que en cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2019, se realizó arqueo a la caja menor de inversión de la Dirección de Predios, estableciéndose lo siguiente:

- La Caja Menor de inversión está a cargo de la funcionaria Nhora Isabel Martínez Barragán, Gestor Senior I, de la Dirección de Predios. Como resultado del arqueo no se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes. Se identificaron algunas debilidades menores que se describen en el informe anexo.

Los resultados específicos de la revisión se encuentran en el informe anexo. Es importante anotar que los papeles de trabajo y evidencias que soportan el presente documento se encuentran en los archivos de la Oficina de Control Interno, en caso de ser requeridos por autoridad competente.

Cordialmente,

Janeth Villalba Mahecha
Janeth Villalba Mahecha.
Jefe de Oficina de Control Interno.

Copia: Jorge Sneyder Jiménez Vallejo - Subgerente Jurídico.
Adriana Collazos - Directora de Predios.

Anexo: Informe y Acta de Arqueo en tres (3) folios.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón Montañez	Contratista	Oficina de Control Interno	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Omar Urrea Romero	Contratista	Oficina de Control Interno	<i>[Firma]</i>
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha.	Jefe	Oficina de Control Interno	<i>[Firma]</i>

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.

Recibi.
Howee Villalba G.
1 folio - 3 anexos.
15-03-2019
3:20 pm

Recibi: Martha Cordero D.
2019-03-15
3:45 pm

Recibi - Amara Barco
15-03-2019

INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETIVO

Determinar si la caja menor se maneja con base en la normatividad vigente, atendiendo las políticas establecidas por la Empresa y los principios de la Contabilidad Pública.

NORMATIVIDAD

- Resolución No. 356 de septiembre de 2007, por la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Catálogo General de Cuentas (PGCP), los procedimientos e instructivos contables.
- Decreto 061 de febrero 14 de 2007 de la Alcaldía Mayor y Secretaría Distrital de Hacienda, por medio del cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores.
- Resolución 001 de 2009 de la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, por la cual se adopta el Manual para el manejo y control de las cajas menores.
- Ley 223 de 1995, Artículo 40 – Requisitos de la Factura de Venta.
- Ley 1231 de 2008 – Condiciones de la Factura.
- Estatuto Tributario Colombiano.
- Manual de Retención en la Fuente.
- Resolución 011 de 2019.

METODOLOGIA

La evaluación se realizó de manera sistemática, constructiva, profesional e independiente y atendiendo los lineamientos del Decreto 061 de 2007 de la Alcaldía Mayor "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo", Decreto 195 de 2007 "Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Entidades Descentralizadas y Empresas Sociales del Estado", Resolución No. DDC-000001 del 12 Mayo 2009 "Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores" y demás normas reglamentarias que rigen el manejo del efectivo.

Para la revisión del proceso se aplicó el programa de auditoria diseñado para el efecto por esta Oficina y el Manual de Procesos y Procedimientos de la Empresa, se confrontaron documentos, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento y se efectuó análisis a la información pertinente.

ALCANCE

Se verificó el efectivo, el saldo en bancos y los recibos definitivos y provisionales con los que contaba el responsable de la caja menor el día 12 de marzo de 2019 a las 10:00 a.m.

SITUACIONES GENERALES

Los siguientes son los aspectos generales que se observaron sobre la constitución y funcionamiento de la caja menor señalada:

- En cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 3 del Decreto Distrital 061 de 2007 "*Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas Menores y los Avances en Efectivo*", la Empresa expidió la Resolución 011 de 2019 para la constitución y funcionamiento de la caja menor para gastos de inversión de la vigencia en curso, estableciéndose para el año un valor de ochenta y cuatro millones de pesos M/cte. (\$84.000.000) y un valor mensual de siete millones mil pesos M/cte. (\$7.000.000).
- La Caja Menor está a cargo de Nhora Isabel Martínez Barragán, Gestos Senior 1 de la Dirección de Predios - designada mediante la Resolución No. 011 del 18 de enero de 2019. Se constató que la cuantía establecida para el manejo de la caja menor se encuentra dentro del rango autorizado en el Decreto Distrital 061 de 2007, que de acuerdo al presupuesto de la Empresa se ubica entre los 25.001 a 55.000 S.M.M.L.V., correspondiente como máxima cuantía mensual a 110 S.M.M.L.V.
- El dinero correspondiente a la apertura de la Caja menor fue depositado en la cuenta corriente de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano No.144004835 del BBVA. En esta misma cuenta se consigna el valor de los reembolsos efectuados durante la vigencia. Las condiciones para el giro de cheques son: Dos firmas de tres registradas (Gerente o Subgerente Corporativa y Tesorero) obligatorias para giros y sello seco.
- Verificado el extracto de la cuenta corriente destinada al manejo de la Caja Menor, se pudo evidenciar que los retiros efectuados para el manejo del efectivo no superan los cinco (5) S.M.M.L.V., tal y como lo establece el literal b) del numeral 4.3 del Manual para el manejo y control de cajas menores, expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.
- Se evidenció que la cuenta corriente destinada al uso de la Caja Menor se encuentra conciliada hasta el mes de febrero de 2019, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.2 del Manual para el manejo y control de cajas menores, expedido mediante la Resolución No DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 del Contador General de Bogotá D.C.
- Se evidencia que los gastos efectuados por caja menor, considerados individualmente, no superan en cada operación el equivalente a dos (2) S.M.M.L.V. Del mismo modo, se observa que no se realizó fraccionamiento en las compras.

- Los dineros en efectivo destinados a caja menor son resguardados en un cofre portátil manual con llave, que es conservado por la funcionaria Nhora Isabel Martínez Barragán, Gestor Senior 1, quien es la persona que administra la caja menor.
- En la Resolución 011 de 2019 "*Por la cual se constituye la Caja Menor de inversión para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones*", Artículo quinto, se describe que la responsable de caja menor se encuentra amparada con una póliza Global de manejo Entidades Oficiales No.8001003557 de la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., con vigencia hasta el 10 enero de 2020.

SITUACIONES ESPECÍFICAS

Como resultados específicos del arqueo realizado, se tienen los siguientes:

- Se observa que no se presentaron diferencias, sobrantes, ni faltantes de recursos.
- La persona responsable de la caja menor se encuentra amparada con póliza de manejo global para entidades oficiales, tal como ya se explicó.
- Se evidencia que once (11) comprobantes se encuentran legalizados a la fecha y que existen dos (2) vales provisionales en trámite de legalización.

Los vales provisionales están dentro de los términos normativos para su legalización, a cargo de los siguientes funcionarios:

- Adriana Collazos S. Directora de Predios, c.c. 53.000.708, Rubro - Adquisición de predios \$100.000=
- Daniel Petro Montes, Auxiliar Administrativo, c.c. 79.934.152, Rubro - Mantenimiento de predios, Transportes \$60.000=
- Verificados los términos de legalización de comprobantes, se evidencia que existen dos (2) comprobantes por valor de \$42.400= y \$90.200=, que fueron legalizados con posterioridad a los tres (3) días establecidos en el Manual de Cajas Menores.
- En la elaboración de las planillas de transporte se visualizan enmendaduras.
- Se determina que la conciliación de la Caja Menor se encuentra al día al cierre de febrero 28 de 2019.

RECOMENDACIONES

De manera atenta se presentan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento continuo de la gestión de la caja menor:

- 1) Realizar la legalización de los comprobantes de caja menor dentro de los tres (3) días siguientes al desembolso de recursos, tal como lo establece el Manual de Cajas Menores. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que cuando sea estrictamente necesario que una compra la realice un funcionario distinto al responsable de la caja menor, tal movimiento deberá soportarse a través de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al desembolso.
- 2) Evitar enmendaduras o tachones en las facturas y en los documentos soportes anexos, como es el caso de las planillas de transporte.

Janett Villalba M.

	ACTA DE ARQUEO DE CAJA MENOR			
	Proceso de Evaluación y Seguimiento			
	Código	FT-ES-ACM-01	Versión	1.0
	Fecha	24 de Mayo de 2017	Página	

Constitución Caja menor Resolución No. 011 DE 1
 Valor: 7,000,000
 Póliza de Manejo: 8001003557
 Funcionario responsable: **NHORA I. MARTINEZ BARRAGAN**
 Cargo: **GESTOR SENIOR I**

Ciudad: **BOGOTÁ, D.C.**
 Fecha del Arqueo: **12 de marzo de 2019**
 Hora de Inicio: **10:00:00 a.m.**
 Hora de Finalización: **11:45 a.m.**

DENOMINACIÓN	SALDO EN EFECTIVO		TOTAL
	\$	CANTIDAD	
	\$ 100.000	7	700.000
	50.000	35	1.750.000
	20.000	26	520.000
BILLETES	10.000	1	10.000
	5.000	1	5.000
	2.000	17	34.000
	1.000		
	1.000	1	1.000
	500	6	3.000
	200	5	1.000
MONEDAS	100	3	300
	50	1	50
	20	2	40
	1	1	1
TOTAL EFECTIVO			\$ 3.924.393

RUBRO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		TOTAL
	Cant		
ADQUISICION	8		264.493
MANTEENIMIENTO	3		121.800
			0
			0
			0
			0
			0
			0
TOTAL			\$ 386.293

SALDO EN BANCOS \$ 2.500.000
FECHA DEL REPORTE DE BANCOS

RUBRO	VALES PROVISIONALES		TOTAL
	Cant		
ADQUISICIÓN DE PREDIOS			100.000
MANTEENIMIENTO PREDIOS			60.000
			0
			0
			0
			0
			0
TOTAL			\$ 160.000

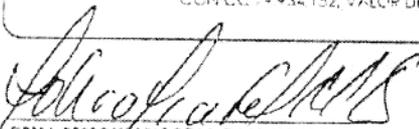
RUBRO	CUANTIA	GASTOS Y VALES	RETRIBUCIONES	SALDO MES
ADQUISICIÓN DE PREDIOS	4.000.000	366.593	4.934	\$ 3.628.373
MANTEENIMIENTO DE PREDIOS	1.000.000	181.800		\$ 818.200
ESTUDIOS PARA LA FORMULACION DE I	2.000.000			\$ 2.000.000
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
TOTALES	\$ 7.000.000	548.493.00	4.934.00	\$ 6.446.573

DIFERENCIA: \$ 927.116

SOBRANTE
FALTANTE

Número del último Recibo de Caja: **0** ULTIMO CHEQUE No. 0000417 CTA Corriente 144004835 FECHA 6.02/2019

OBSERVACIONES: LA DIFERENCIA CORRESPONDE AL REEMBOLSO DE LA LEGALIZACIÓN DE LA CAJA MENOR DEL MES DE FEBRERO DE 2019. LOS RECIBOS PROVISIONALES CORRESPONDEN A ADRIANA COLLAZOS CON CC 53.000.708 VALOR DE \$100.000 Y DANIEL PEIRÓ CON CC 79.934.152, VALOR DE \$60.000


 FIRMA RESPONSABLE DE LA CAJA MENOR
 NHORA I. MARTINEZ BARRAGAN
 GESTOR SENIOR I


 FIRMA QUIEN REALIZA EL ARQUEO
 NOMBRE: EDGAR EFRAIM RODRIGUEZ MONTANEZ
 CARGO: CONTABILISTA (C) C/TA CONTROL INTERNO